



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0185-2022-CPP

Paita, 12 de diciembre del 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2022 del 12 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2022, de fecha 12 de diciembre del 2022, el CPC. Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, manifiesta que ante una información recibida en el despacho de Alcaldía, se le encargó como Presidente de la comisión de Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto acudir a la Gerencia de Administración Tributaria dado que había un contribuyente que estaba interponiendo recurso de reclamación contra una deuda que tenía con este Gobierno Local Provincial por impuestos y estaba solicitando la prescripción de esa deuda, se tomó conocimiento que la deuda data desde el año 2014 hasta la fecha asciende aproximadamente a la suma de S/. 2,000.000.00 (Dos millones con 00/100 Soles), entonces este contribuyente está solicitando la prescripción de la deuda; en virtud a ello solicita que la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Recaudación le alcance copia de todo el expediente administrativo de la empresa Agro Etanol Pacifico S.A.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del CPC. Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido efectuado por el CPC. Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Recaudación le alcance copia de todo el expediente administrativo de la empresa Agro Etanol Pacifico S.A.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Emmanuel Calderón Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Carilli Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

